



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS

1415//

Ciudad de México, a 26 de septiembre del 2019

OFICIO NÚMERO: SIBISO/DEAE/ 0212 /2019

LIC. EMILIO GERARDO ARRIAGA ROJAS
DIRECTOR DE CALIDAD PARA EL DEPORTE
INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
División del Norte 2333, Col. General Pedro María Anaya,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03340

Estimado Emilio,

En relación a su oficio donde solicita a esta Secretaría Técnica del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (COPLADE) "la consideración y recomendaciones" sobre las modificaciones realizadas a los programas: "Estímulos económicos a deportistas destacados representativos de la Ciudad de México", y "Programa de estímulos económicos a las asociaciones deportivas que participan en la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019", nos permitimos señalarle lo siguiente:

Las modificaciones planteadas no corresponden a aquellas que se señala en el artículo 10 del Reglamento del COPLADE donde señala que le corresponde a este Comité conocer y en su caso aprobar aquellas propuestas de Programas de Desarrollo Social que dependencias, Organismos Desconcentrados y Alcaldías quieran realizar y que impliquen operación, otorgamiento de subsidios, apoyos ayudas en la Ciudad de México así como cualquier modificación en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.

Al no encontrarse en ninguno de estos supuestos, sugerimos presentar las modificaciones como una Nota aclaratoria ante la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Sin más, quedo atento a cualquier consulta.

Reciba saludos cordiales.

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR TORRES OLIVARES

DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA SIBISO

SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADE



INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DESTACADOS REPRESENTATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2019.

Dice:

MTRO. RODRIGO DOSAL ULLOA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, 11 y 22 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 122 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; 96 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 2 y 15 fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019 emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 7 de enero del año 2019.

Debe decir:

MTRO. RODRIGO DOSAL ULLOA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 apartado A, 8 apartado E, 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22 y 23 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 122 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 26, 27, 36, 123, 124, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de Octubre del 2018; y artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17 fracción IX y 20 del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México; y demás disposiciones legales aplicables.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DESTACADOS REPRESENTATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Dice:

1.3. Las unidades administrativas involucradas en la operación de este programa social son:

- Dirección de Calidad para el Deporte
- Subdirección de Estímulos y Becas
- Dirección de Administración
- Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros

Debe decir:

1.3. Las unidades administrativas involucradas en la operación de este programa social son:

- Dirección de Calidad para el Deporte
- Subdirección de Estímulos y Recompensas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano y Finanzas

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Dice:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1º y 4º último párrafo.
Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 8º Ciudad Educadora y del Conocimiento, inciso E (Derecho al Deporte).
Ley General de Desarrollo Social.
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
Ley General de la Cultura Física y Deporte.
Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.
Reglamento Interno del Instituto del Deporte.

Debe decir:

2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1º y 4º último párrafo.
Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 8º Ciudad Educadora y del Conocimiento, apartado E (Derecho al Deporte).
Ley General de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
Ley General de la Cultura Física y Deporte.
Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.
Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

Dice:

2.2. Acorde al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018,

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF), estos son:

- Las niñas y los niños
- Las y los Jóvenes
- Las personas con discapacidad

Debe decir:

2.2. Acorde al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018,

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX), estos son:

- Las niñas y los niños
- Las y los jóvenes
- Las personas con discapacidad

III. DIAGNÓSTICO

III.1 Antecedentes

Dice:

3.2.En el año 2018,para el año 2019 se propone el cambio de programa de “Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México” al de “Becas de Apoyo al Rendimiento y Desarrollo Deportivo En La Ciudad De México”,
.....

Debe decir:

3.2. En el año 2018.....para el año 2019 se propone el cambio de programa de “Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México” al de “Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México”,.....

3.3. Problema social atendido por el programa social

Dice:

3.4. Las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtienen alguna presea en su participación dentro de la Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil no cuentan con los suficientes recursos económicos y materiales para continuar

su desarrollo y crecimiento deportivo rumbo al alto rendimiento, por lo que es de vital importancia valorar los logros alcanzados por deportistas sobresalientes y talentos deportivos infantiles y juveniles, motivándolos a través de estímulos económicos.

Debe decir:

3.4. Las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtienen alguna presea en su participación dentro de la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil o Paralimpiada Nacional, no cuentan con los suficientes recursos económicos y materiales para continuar su desarrollo y crecimiento deportivo rumbo al alto rendimiento, por lo que es de vital importancia

valorar los logros alcanzados por deportistas sobresalientes y talentos deportivos infantiles y juveniles, motivándolos a través de estímulos económicos.

Dice:

- En eventos dentro del marco del Sistema Nacional del Deporte (SINADE), la Ciudad de México en 2018 tuvo el siguiente número de participantes:
 - Procesos selectivos para conformar las selecciones de la Ciudad de México.- 17,000 deportistas aproximadamente
 - Olimpiada Nacional.- 662 deportistas
 - Paralimpiada Nacional.- 113 deportistas
 - Nacional Juvenil.- 304 deportistas

Debe decir:

- En eventos dentro del marco del Sistema Nacional del Deporte (SINADE), en 2018 la Ciudad de México tuvo el siguiente número de participantes:
 - Procesos selectivos para conformar las selecciones de la Ciudad de México.- 17,000 deportistas aproximadamente
 - Olimpiada Nacional.- 662 deportistas
 - Paralimpiada Nacional.- 113 deportistas
 - Nacional Juvenil.- 304 deportistas

Dice:

3.6. El Bajo desarrollo y crecimiento deportivo tanto individual de cada deportista, así como de la Ciudad de México a nivel competitivo rumbo al alto rendimiento es uno de los efectos producidos por el problema social, además de:.....

Debe decir:

3.6. El bajo desarrollo y crecimiento deportivo, tanto individual de cada deportista, así como de la Ciudad de México a nivel competitivo rumbo al alto rendimiento, es uno de los efectos producidos por el problema social, además de:.....

III.3. La población en la que se enfoca este programa social está dividida en:

Dice:

3.9. Población potencial

Derivado de la problemática social y presupuestal que atiende este programa social, la población potencial comprende a todas las y los deportistas representativos de la Ciudad de México de todas las disciplinas deportivas y de todos los estratos socioeconómicos, con la posibilidad de participar en Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019, aproximadamente 1,200 niñas, niños, jóvenes, mujeres y personas con discapacidad. (Reporte al cierre de las inscripciones 2018, mediante el Sistema Electrónico SED, www.eventos.deporte.gob.mx de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte -CONADE-).

3.10. Población objetivo

La población objetivo de este programa social está integrada por las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan alguna presea en su participación dentro de la Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2019, verificando la validez de los resultados publicados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) en la página de internet www.conade.gob.mx.

3.11. Población Beneficiaria

Esta población se reportará como aquella que cumpla y se apegue a los lineamientos tanto normativos como operativos de estas Reglas de Operación y en consecuencia reciba beneficios de este programa social, es decir, únicamente las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que:

- Obtengan alguna presea en su participación dentro de la Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2019.
- Entregar en tiempo y forma su expediente completo al Instituto del Deporte a través de su asociación deportiva correspondiente como se detalla en el apartado VII.2. de estas Reglas de Operación.

Debe decir:

3.9. Población potencial

Derivado de la problemática social y presupuestal que atiende este programa social, la población potencial comprende a todas las y los deportistas representativos de la Ciudad de México de todas las disciplinas deportivas y de todos los estratos socioeconómicos, con la posibilidad de participar en Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil o Paralimpiada Nacional 2019, siendo aproximadamente 1,200 niñas, niños, jóvenes, mujeres y personas con discapacidad. (Reporte al cierre de las inscripciones 2018, mediante el Sistema Electrónico SED, www.eventos.deporte.gob.mx de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte -CONADE-).

3.10. Población objetivo

La población objetivo de este programa social está integrada por las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan alguna presea en su participación dentro de la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil o Paralimpiada Nacional 2019, verificando la validez de los resultados publicados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) en la página de internet www.conade.gob.mx.

3.11. Población Beneficiaria

Esta población se reportará como aquella que cumpla y se apegue a los lineamientos tanto normativos como operativos de estas Reglas de Operación y en consecuencia reciba beneficios de este programa social, es decir, únicamente las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que:

- Obtengan alguna presea en su participación dentro de la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil o Paralimpiada Nacional 2019.
- Entreguen en tiempo y forma su expediente completo al Instituto del Deporte, a través de su asociación deportiva correspondiente como se detalla en el apartado VII.2. de estas Reglas de Operación.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Dice:

4.2. La población objetivo de este programa social está integrada por las y los deportistas representativos de la Ciudad de México

que obtengan alguna presea en su participación dentro de la Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2019, reflejada en los resultados deportivos publicados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) en la página de internet www.conade.gob.mx.

Debe decir:

4.2. La población objetivo de este programa social, está integrada por las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan alguna presea en su participación dentro de la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil o Paralimpiada Nacional 2019, reflejada en los resultados deportivos publicados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) en la página de internet www.conade.gob.mx.

Dice:

IV.2. Objetivo Específico

Otorgar beneficios económicos a deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan medalla de oro, plata, en Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2019.

4.4. Para alcanzar el Objetivo General, se realizarán acciones como:

- Evaluar conjuntamente entre la Dirección de Calidad para el Deporte y la Subdirección de Estímulos y Becas, el Tabulador de apoyos económicos a medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019.

Debe decir:

IV.2. Objetivo Específico

Otorgar beneficios económicos a deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan medalla de oro,

plata y/o bronce en Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil o Paralimpiada Nacional 2019.

4.4. Para alcanzar el Objetivo General, se realizarán acciones como:

- Evaluar conjuntamente entre la Dirección de Calidad para el Deporte y la Subdirección de Estímulos y Recompensas, el Tabulador de apoyos económicos a medallistas de Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil o Paralimpiada Nacional 2019.

Dice:

4.5. Este programa social.....
donde se convocan las diversas disciplinas en ramas femenil y varonil.

Este programa social contribuye.....
culturales y sin distinción de género.

Debe decir:

4.5. Este programa social..... Este programa social.....
donde se convocan las diversas disciplinas en las ramas femenil y varonil.

Este programa social contribuye.....
social, cultural, ni de género.

V. METAS FÍSICAS

Dice:

5.2. La cobertura de nuestra población objetivo es universal, ya que contempla a todas las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan alguna presea en su participación dentro de la Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2019.

Debe decir:

5.2. La cobertura de nuestra población objetivo es universal, ya que contempla a todas las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan alguna presea en su participación dentro de la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil o Paralimpiada Nacional 2019.

Dice:

5.3. El número de deportistas puede variar en función de los resultados que obtenga la delegación de la Ciudad de México en Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019

Debe decir:

5.3. El número de deportistas puede variar en función de los resultados que obtenga la delegación de la Ciudad de México en Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional 2019.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Dice:

6.1. El presupuesto para este programa social en el ejercicio 2018 es de: \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Debe decir:

6.1. El presupuesto para este programa social en el ejercicio 2019 es de: \$3'500,000.⁰⁰ (Tres millones quinientos mil pesos ⁰⁰/100 M.N.).

Dice:

6.2. El estímulo económico que se otorga a las y los deportistas que representen a la Ciudad de México en Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2018 finalizando entre los tres primeros lugares.....

Debe decir:

6.2. El estímulo económico que se otorgará a las y los deportistas que representen a la Ciudad de México en Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil o Paralimpiada Nacional 2019 finalizando entre los tres primeros lugares,.....

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

Dice:

7.1.

- La implementación y requerimientos para ingresar al programa se dan a conocer a las asociaciones deportivas de forma oficial, mediante un documento signado por la persona titular del área que opera el programa (Subdirección de Estímulos y Becas)

Debe decir:

7.1.

- La implementación y requerimientos para ingresar al programa se dan a conocer a las asociaciones deportivas de forma oficial, mediante un documento signado por la persona titular del área que opera el programa, Subdirección de Estímulos y Recompensas, donde se señalan las fechas de recepción de documentación para cada disciplina deportiva.

Dice:

7.2. Se entregan dípticos promocionales..... en Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil

Debe decir:

7.2. Se entregan dípticos promocionales.....en Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional 2019,.....

Dice:

7.3. Se brinda información en las instalaciones del Instituto del Deporte..... por conducto de la Subdirección de Estímulos y Becas,.....

Debe decir:

7.3. Se brinda información en las instalaciones del Instituto del Deporte..... por conducto de la Subdirección de Estímulos y Recompensas,.....

VII.2. Requisitos de Acceso

Dice:

7.4. • Haber obtenido medalla de oro, plata o bronce en Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2019

Debe decir:

7.4. • Haber obtenido medalla de oro, plata o bronce en Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil o Paralimpiada Nacional 2019.

Dice:

7.5. Documentación requerida:

• Las y los medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019, deberán entregar a la asociación deportiva la siguiente documentación:

a) Original de la cedula de inscripción al programa social “Becas de Apoyo al Rendimiento y Desarrollo Deportivo en la Ciudad de México”.

b) Copia del acta de nacimiento.

c) Copia del gafete oficial de participación en Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2019.

d) 1 fotografía tamaño infantil.

e) Copia del comprobante de domicilio (con residencia en la Ciudad de México).

f) Clave Unica de Registro de Población -CURP-

• La asociación deportiva hará llegar toda la documentación requerida de cada aspirante a la Dirección de Calidad para el Deporte por conducto de la Subdirección de Estímulos y Becas, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 13:30 o de 15:30 a 17:30

horas, según la fecha programada para cada disciplina deportiva

- Una vez revisada la documentación por parte de la Subdirección de Estímulos y Becas, se reporta a la asociación correspondiente las y los deportistas incluidos dentro de este programa social, así como quienes no cumplieron los requisitos para ser considerados

En los casos que la Dirección de Calidad para el Deporte, a través de la Subdirección de Estímulos y Becas no haya recibido la documentación completa de algún medallista a más tardar los siguientes 30 días naturales a partir de la finalización de su participación en Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2019,

Debe decir:

7.5. Documentación requerida:

- Las y los medallistas de Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil o Paralimpiada Nacional 2019, deberán entregar a la asociación deportiva la siguiente documentación:
 - a) Original de la cédula de inscripción al programa social “Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México”.
 - b) Copia del acta de nacimiento.
 - c) Copia del gafete oficial de participación en Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil o Paralimpiada Nacional 2019.
 - d) 1 fotografía tamaño infantil.
 - e) Copia del comprobante de domicilio (con residencia en la Ciudad de México).
- La asociación deportiva hará llegar toda la documentación requerida de cada aspirante a la Dirección de Calidad para el Deporte por conducto de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 13:30 o de 15:30 a 17:30 horas, según la fecha programada para cada disciplina deportiva.
- Una vez revisada la documentación por parte de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, se reporta a la asociación correspondiente las y los deportistas incluidos dentro de este programa social, así como quienes no cumplieron los requisitos para ser considerados.

En los casos que la Dirección de Calidad para el Deporte, a través de la Subdirección de Estímulos y Recompensas no haya recibido la documentación completa de algún medallista a más tardar los siguientes 30 días naturales a partir de la finalización de su participación en Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil o Paralimpiada Nacional 2019, no podrá incluirse dentro de este programa social, derivado que los trámites administrativos llevan un procedimiento determinado por lo que se requieren los expedientes completos y debidamente requisitados para sustentar la entrega de los estímulos económicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

Dice:

7.7. La forma de..... los medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019, así como de hasta 400 prospectos deportivos (deportistas ubicados desde el 4° al 14° lugar de disciplinas olímpicas en Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil, resultado avalado en la memoria oficial de resultados emitida por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte) en disciplinas olímpicas siempre y cuando cumplan en tiempo y forma lo que se establece en el apartado VII.2. de estas Reglas de Operación.

Debe decir

7.7. La forma de acceder a este programa social es a demanda o a solicitud de las personas interesadas, se recibirán los expedientes de todas las y los medallistas de Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil o Paralimpiada Nacional 2019 siempre y cuando cumplan en tiempo y forma lo que se establece en el apartado VII.2. de estas Reglas de Operación.

Dice:

7.8. Las y los medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019, así como de hasta 400 prospectos deportivos (deportistas ubicados desde el 4° al 14° lugar en Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2019, resultado avalado en la memoria oficial de resultados emitida por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte) en disciplinas olímpicas, deberán entregar a través de su asociación deportiva correspondiente su expediente completo en tiempo y forma al Instituto del Deporte de la Ciudad de México, como se detalla en el apartado VII.2. de estas Reglas de Operación.

Debe decir:

7.8. Las y los medallistas de Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil o Paralimpiada Nacional 2019, deberán entregar a través de su asociación deportiva correspondiente su expediente completo en tiempo y forma al Instituto del Deporte de la Ciudad de México, como se detalla en el apartado VII.2. de estas Reglas de Operación.

Dice:

7.10. Este programa social contempla únicamente a las y los medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019, ...

Debe decir:

7.10. Este programa social contempla únicamente a las y los medallistas de Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil o Paralimpiada Nacional 2019,

Dice:

7.11. La Dirección de Calidad para el Deporte, a través de la Subdirección de Estímulos y Becas, es el área responsable de dar atención a las personas interesadas en este programa social, está ubicada en Avenida División del Norte #2333, Colonia General Anaya, Código Postal 03340, Delegación Benito Juárez, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas.

Debe decir:

7.11. La Dirección de Calidad para el Deporte, a través de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, es el área responsable de dar atención a las personas interesadas en este programa social, está ubicada en Avenida División del Norte #2333, Colonia General Anaya, Código Postal 03340, Alcaldía Benito Juárez, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas.

Dice:

7.15. Las y los medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019, que cumplan de tal manera que la demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Debe decir:

7.15. Las y los medallistas de Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil o Paralimpiada Nacional 2019, que cumplan....., de tal manera que la demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Dice:

7.17. Procedimiento de baja:

- El expediente del o la deportista que se entregue fuera de tiempo será devuelto a la asociación deportiva correspondiente, derivado que la Dirección de Calidad para el Deporte y la Subdirección de Estímulos y Becas, se apegan a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por lo que se reserva el derecho de conservar esa información.
- Si él o la deportista beneficiada..... a la Dirección de Calidad para el Deporte, Subdirección de Estímulos y Becas, será retirado de este programa social derivado de la notificación oficial que realizará la Dirección de Calidad para el Deporte a la Dirección de Administración,.....
- En caso de que un deportista solicite la baja deportiva de la Ciudad de México en la Dirección de Calidad para el Deporte o en la Dirección General..... a la Dirección de Administración,.....
- Se brindará información sobre..... Delegación Benito Juárez,por conducto de la Subdirección de Estímulos y Becas, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas y en el teléfono 56 04 88 15.

Debe decir:

7.17. Procedimiento de baja:

- El expediente del o la deportista que se entregue fuera de tiempo será devuelto a la asociación deportiva correspondiente,

derivado que la Dirección de Calidad para el Deporte y la Subdirección de Estímulos y Recompensas se apegan a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que se reserva el derecho de conservar esa información.

• Si él o la deportista beneficiada.....a la Dirección de Calidad para el Deporte o a la Subdirección de Estímulos y Recompensas, será retirado de este programa social derivado de la notificación oficial que realizará la Dirección de Calidad para el Deporte a la Dirección de Administración y Finanzas,.....

• En caso de que un deportista solicite la baja deportiva de la Ciudad de México en la Dirección de Calidad para el Deporte o en la Dirección General.....a la Dirección de Administración y Finanzas,.....

• Se brindará información sobre..... Alcaldía Benito Juárez,por conducto de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas y en el teléfono 56 04 88 15.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

Dice:

8..1

Medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019:

• Llenar el formato de inscripción al programa social “Becas de Apoyo al Rendimiento y Desarrollo Deportivo en la Ciudad de México”.

Debe decir:

8.1.

Medallistas de Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil o Paralimpiada Nacional 2019:

• Llenar el formato de inscripción al programa social “Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México”.

Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México:

Dice:

• Entregar al Instituto del Deporte de la Ciudad de México, todos los expedientes completos de las y los deportistas afiliados a su asociación que serán inscritos en este programa social para el ejercicio 2019 en un periodo máximo de 30 días después de concluida su participación en Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019.

Debe decir:

• Entregar al Instituto del Deporte de la Ciudad de México, todos los expedientes completos de las y los deportistas afiliados a su asociación que serán inscritos en este programa social para el ejercicio 2019, en un periodo máximo de 30 días naturales después de concluir su participación en Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional 2019.

Dirección de Calidad para el Deporte:

Dice:

• Gestionar los apoyos económicos ante la Dirección de Administración, enviando los expedientes originales de los medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019.

• Solicitar a la Dirección de Administración las dispersiones correspondientes.....

Debe decir:

• Gestionar los apoyos económicos ante la Dirección de Administración y Finanzas, enviando los expedientes originales de los medallistas de Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional 2019.

• Solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas las dispersiones

correspondientes.....

Dice:

Subdirección de Estímulos y Becas:

Verificar los resultados de los medallistas de Olimpiada, Paralympiada y Nacional Juvenil 2019,.....

• Recibir los expedientes de de Olimpiada, Paralympiada y Nacional Juvenil 2019.....

Debe decir:

Subdirección de Estímulos y Recompensas:

Verificar los resultados de los medallistas de Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralympiada Nacional 2019,.....

• Recibir los expedientes de los medallistas de Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil o Paralympiada Nacional 2019

Dice:

Dirección de Administración:

• Gestionar los recursos ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México

Debe decir:

Dirección de Administración y Finanzas:

Gestionar los recursos ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Dice:

Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros:

Debe decir:

Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano y Finanzas:

Dice:

8.2. La temporalidad.....

o Subdirección de Estímulos y Becas

La etapa de solicitud, recepción y revisión de la información y documentación necesaria de los interesados, se realizará a más tardar los siguientes 30 días naturales a partir de la finalización de la participación de cada disciplina deportiva en Olimpiada, Paralympiada o Nacional Juvenil 2019.

• Dirección de Administración
o Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros

La temporalidad.....ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y los tiempos que ésta establezca.

Debe decir:

8.2.La temporalidad.....

o Subdirección de Estímulos y Recompensas.

La etapa de solicitud, recepción y revisión de la información y documentación requerida a los interesados, se realizará a más tardar los siguientes 30 días naturales a partir de la finalización de la participación de cada disciplina deportiva en Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil o Paralympiada Nacional 2019.

•Dirección de Administración y Finanzas.
o Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano y Finanzas.

La temporalidad.....ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y los

tiempos que ésta establezca.

Dice:

8.3. Los datos personales.....se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Debe decir:

8.3. Los datos personales.....se registrará por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

VIII.2. Supervisión y Control

Dice:

8.6.

• La Contraloría Interna será la responsable de llevar a cabo la auditoría correspondiente a los programas sociales bajo la normatividad aplicable

Debe decir:

• El Órgano de Control Interno será el responsable de llevar a cabo la auditoría correspondiente a los programas sociales bajo la normatividad aplicable.

Dice:

8.7. La Dirección de Calidad es la responsable del seguimiento, supervisión y control de este programa social.

Debe decir:

8.7. La Dirección de Calidad para el Deporte es la responsable del seguimiento, supervisión y control de este programa social.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Dice:

9.2.
La Contraloría Interna en el Instituto del Deporte de la Ciudad de México también podrá recibir y atender las inconformidades.

Debe decir:

9.2. El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de las inconformidades es la Dirección de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicado en Av. División del Norte #2333, Col. General Anaya, Alcaldía Benito Juárez; el horario de atención y recepción de inconformidades es de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs. Una vez recibida la inconformidad, la Dirección de Calidad para el Deporte tendrá 10 días hábiles para emitir una respuesta.

Dice:

9.3. En caso de que la dependenciao bien registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Debe decir:

9.3. En caso de que la dependencia.....o bien registrarla a través de la Dirección General de Atención Ciudadana de la Agencia Digital de Innovación Pública de la CDMX, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, así como a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Dice:

10.1.a través de la Subdirección de Estímulos y Becasse tienen a la vista.....

Debe decir:

10.1.a través de la Subdirección de Estímulos y Recompensasse tienen a la vista.....

Dice:

10.2.El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de las solicitudes es la Dirección de Calidad para el Deporte, ubicada en Av. División del Norte #2333, Colonia General Anaya, Delegación Benito Juárez.

Debe decir:

10.2.El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de las solicitudes es la Dirección de Calidad para el Deporte, ubicada en Av. División del Norte #2333, Colonia General Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez.

Dice:

10.4.

- Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.

- Una vez concluida.....previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

Debe decir:

10.4. • Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México.

- Una vez concluida.....previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

Dice:

10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Debe decir:

10.5. La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es la instancia competente para atender y recibir las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Dice:

11.2.1. En el año 2016 para la participación en la olimpiada nacional con la desaparición, fusión y límite en edad para participar en este evento, en el cual algunos casos no corresponden a las oficiales en competencias internacionales.

Debe decir:

11.2.1. En el año 2016, para la participación en la Olimpiada Nacional, Paralimpiada Nacional o Nacional Juvenil con la desaparición, fusión y límite de edad para participar en este evento, que en algunos casos, no corresponden a las oficiales en competencias internacionales.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Dice:

12.1. Por cada disciplina deportivaen cada una de las etapas que integran la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional

Juvenil.....

Debe decir:

12.1. Por cada disciplina deportivaen cada una de las etapas que integran la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil o Paralympiada Nacional.....

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

Dice:

1.4. El programa social “Becas de Apoyo al Rendimiento y Desarrollo Deportivo en la Ciudad de México”.....

Debe decir:

1.4. El programa social “Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México”.....

Dice:

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México,.....

Debe decir:

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.....

Dice:

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Debe decir:

14.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México,..... con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Dice:

14.1. El Instituto del Deporte de la Ciudad de México proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría.....

Debe decir:

14.4. El Instituto del Deporte de la Ciudad de México proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría General de la Contraloría de la Ciudad de México.....

Dice:

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General

Debe decir:

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.....

XI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Dice:

16.2 A efecto de construir en la Ciudad de México..... de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Debe decir:

16.2 A efecto de construir en la Ciudad de México..... del Congreso de la Ciudad de México.....

Dice:

16.3. El Instituto del Deporte de la Ciudad de México,
.....
a la Contraloría General de la Ciudad de México.....
e implementado por la Contraloría.

Debe decir:

16.3. El Instituto del Deporte de la Ciudad de México,
.....
a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.....
e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Ciudad de México, octubre de 2019

Mtro. Rodrigo Dosal Ulloa
Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México